

| | | | | |
|--|--|----------------|--------------|------------|
|  ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA | CARTA | CÓDIGO | GD-F-02 | |
| | | VERSIÓN | 04 | |
| | SECRETARIA GENERAL | | FECHA | 08/08/2024 |
| | PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO | | TRD | 800.17 |

Radicado N°:

2 2 1 9

Floridablanca 25 de noviembre de 2024

Doctor
DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



26/nov/2024
 09:57 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Secretaria General - Secretaria General
Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando
Asunto: Acuerdos Municipales
Radicado No.: 2410000299 **Folios:** 9 **Anexos:** 0

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal No 039 de 2024.

Cordial saludo,

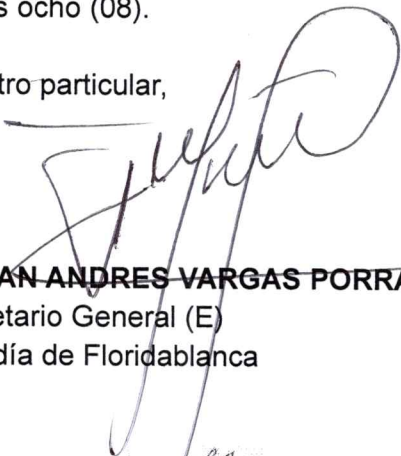
Por medio de la presente, me permito remitir en documento original el Acuerdo Municipal No 039 del 2024 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO No 039 DE 2024. " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

Adjunto certificación de publicación en la página web .


Folios ocho (08).

Sin otro particular,



FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
 Secretario General (E)
 Alcaldía de Floridablanca

Proyectó: Lina Tavera – CPS.
 Revisó y aprobó: Julie Andrea Castro
 Prof. Univ. Secretaria General.

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PSC-FR06 |
| | ACUERDOS MUNICIPALES | Versión: 01 Fecha: 19/02/2024 |
| | | Página 1 de 5 |

**ACUERDO NO. 039 DE 2024
(NOVIEMBRE 20)**


“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo Municipal de Floridablanca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 43 y 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1257 de 2008, la Ley 823 de 2003, la Ley 248 de 1995; el Acuerdo No. 008 de 2021, Reglamento interno del concejo municipal de Floridablanca; Acuerdo No. 016 de 2018, Por medio del cual se adopta la Política Pública de Juventud 2018-2027 en el Municipio de Floridablanca, Acuerdo Municipal 014 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Floridablanca Santander – “Floridablanca en Orden 2024 – 2027 y

CONSIDERANDO:

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho que propende por fortalecer los derechos fundamentales de sus asociados, para ello ha incorporado en su ordenamiento jurídico una serie de instrumentos de Derecho Internacional Público en materia de derechos humanos, el cual se denomina bloque de constitucionalidad y son normas con un grado de jerarquía constitucional, las cuales se encuentran establecidas con el fin de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas a nivel individual y en su organización como colectividades.
2. Que en el artículo 45 de la Constitución Política, establece: *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*
3. Que la Ley 1014 de 2006, se establece como principios De fomento a la cultura del emprendimiento *“(…) c) Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas; (…)”*
4. Que la Ley 1622 de 2013 tiene por objeto *“Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en*

Solidario, Comprometido y Participativo

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PSC-FR06 |
| | ACUERDOS MUNICIPALES | Versión: 01 Fecha: 19/02/2024 |
| | | Página 2 de 5 |

los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.”

5. Que la Ley 1622 de 2013 tiene como finalidad “(...)

2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.

3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. (...)

6. Que la Ley 1622 de 2013, tiene como Principios “(...) 8. **Diversidad.** Los y las jóvenes deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes. (...)


*(...) 10. **Igualdad de oportunidades.** El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida. Las actuaciones administrativas son compatibles con una discriminación positiva si esta se justifica por una situación de desigualdad, persigue la igualdad real y facilita la integración social. (...)*

7. Que el artículo 8 de la Ley 1622 de 2013 establece medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes, entre los cuales como medida de promoción establece:

“(...) 2. Diseñar e implementar programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas en diversos sectores por parte de las y los jóvenes, facilitando el acceso a crédito, capital de riesgo y capital semilla. Y con acompañamiento especial de las diferentes entidades estatales.


3. Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos. (...)

Solidario, Comprometido y Participativo

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PSC-FR06 |
| | ACUERDOS MUNICIPALES | Versión: 01 Fecha: 19/02/2024 |
| | | Página 3 de 5 |

8. Que la Ley 1780 de 2016 promueve el empleo y el emprendimiento juvenil y genera medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo, reconoce derechos Constitucionales y cualquier norma que establezca lo contrario debe ser inaplicable porque afecta derechos fundamentales de los jóvenes Florideños.
9. Que el Acuerdo No 16 de 2018 Por medio del cual se adopta la Política Publica de Juventud 2018-2027 en el Municipio de Floridablanca -Santander, es el resultado de reconocer, garantizar y restituir los derechos de los jóvenes del Municipio de Floridablanca, con el fin de mejorar sus condiciones sociales, económicas y culturales.
10. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Floridablanca Santander – “Floridablanca en Orden 2024 – 2027”*, establece: i) numeral 11.2.3 Componente 3: Empleabilidad, acciones con el fin de coadyuvar a población joven del municipio en las diferentes estrategias para tener empleabilidad, así mismo en el numeral 19.2. Línea Estratégica 2: Floridablanca Productiva se señala como componente de inversión, Empleabilidad, Desarrollo Económico y emprendimiento
11. Que **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA** busca posicionar la Feria **EXPOJOVEN** en el Municipio de Floridablanca, como un espacio para impulsar el desarrollo económico local, el fortaleciendo del tejido empresarial y promoción de la competitividad de los y las emprendedores jóvenes en el municipio de Floridablanca, abriendo un entorno de oportunidades favorables para el crecimiento y la competitividad con las empresas locales, contribuyendo así al desarrollo económico y social del municipio, tanto en el desarrollo de los proyectos de vida de los jóvenes y que permita ser una iniciativa pionera para la creación de redes con otros municipios del departamento.
12. Que **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA** se desarrollara en espacios empresariales de experiencias y vivencias, facilitando realizar intercambios de negocios y contactos comerciales durante el desarrollo de la Feria; la cual se llevara a cabo en el término de tres (03) días, razón por la cual se pretende institucionalizar el segundo fin de semana del mes de agosto de cada año, como fecha para realizar la feria Expojoven en el Municipio de Floridablanca.
13. Que **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA** contara con la participación de los jóvenes Florideños pertenecientes a los diferentes sectores económicos, a través de una amplia muestra comercial con productos y servicios tales como: moda, confección, calzado, bisutería, salud, belleza, cuidado personal, gastronomía, snacks, artesanías, decoración y servicios, entre otros.
14. Que **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA** contara con la visita de la población de Floridablanca y otras regiones del departamento y el país; compradores públicos y

Solidario, Comprometido y Participativo

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PSC-FR06 |
| | ACUERDOS MUNICIPALES | Versión: 01 Fecha: 19/02/2024 |
| | | Página 4 de 5 |

privados, locales y nacionales, quienes visitaran el evento durante los tres días de exposición.

15. Que **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA** estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca, la cual debe ser articulada con el Subsistema de Participación Juvenil (Consejo municipal de Juventud de Floridablanca y Plataforma Municipal de Juventud de Floridablanca), Programa de Juventud, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, secretarías y entes descentralizados del municipio de Floridablanca, y actores privados y públicos de interés para que los jóvenes puedan exhibir y vender sus productos y servicios.
16. Que la Administración Municipal de Floridablanca apoyara la Feria **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA**, articulando con al diferentes Secretarías y Entes Descentralizados; quienes dentro del ámbito de sus competencias dispondrá de todas las condiciones que sean necesarias para adelantar las gestiones que sean requeridas para realizar cada año la feria **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA**; y gestionaran los permisos necesarios, requeridos legalmente y dispondrá los sitios para la realización del evento, en concordancia con los componentes del espacio público.

En consideración de lo anterior,

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO: Institucionalícese la Feria Expo joven en el Municipio de Floridablanca como un espacio para impulsar el desarrollo económico local, el fortaleciendo del tejido empresarial y promoción de la competitividad, creando entornos y oportunidades favorables para los emprendimientos juveniles locales y de esta forma contribuir al desarrollo de proyectos de vida, económicos y sociales de las juventudes en el Municipio de Floridablanca.

ARTICULO SEGUNDO: La Feria **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA** se llevará a cabo el segundo fin de semana del mes de agosto de cada año, por el termino de tres (3) días, para lo cual el Municipio de Floridablanca adoptará las actuaciones pertinentes para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: El responsable de la Feria **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA**, estar a cargo de la secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, Casa de la Cultura Piedra del Sol y el Consejo municipal de Juventudes del Municipio de Floridablanca.

ARTICULO CUARTO: La Administración Municipal será la responsable de la Organización de la Feria **EXPOJOVEN FLORIDABLANCA** para lo cual deberá adelantar todas las gestiones tendientes al desarrollo de la misma.

Solidario, Comprometido y Participativo

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PSC-FR06 |
| | ACUERDOS MUNICIPALES | Versión: 01 Fecha: 19/02/2024 |
| | | Página 5 de 5 |

ARTICULO QUINTO: Lo estipulado en el presente acuerdo no implica disponibilidades, ni apropiaciones presupuestales diferentes a las ya contempladas en los presupuestos, teniendo en cuenta que la Feria EXPOJOVEN FLORIDABLANCA, se realizará con el talento humano y con la infraestructura logística con que cuente cada secretaría y ente descentralizado.


ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA.
Presidente.

Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.

Revisó: Dr. Diego Fernando Alvarez Rojas
Secretario General.

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR03 |
| | CERTIFICACIONES | Versión: 06 Fecha: 17/01/2024 |
| | | Página 1 de 1 |

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 039 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 06 de noviembre de 2024 y en segundo debate el día 20 de noviembre de 2024.


Se expide en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS.
Secretario General

*Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.*

Solidario, Comprometido y Participativo

| | | | |
|--|-----------------------------|---------|------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | CÓDIGO | GD-F-16 |
| | | VERSIÓN | 04 |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA | 04/10/2024 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | TRD | 800.3.1 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
SANCIÓN
ACUERDO MUNICIPAL No 039 DE 2024
(Noviembre 20)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sancionado a los: 21 NOV 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:


Que conforme a la ley 1437 del 2011, capítulo V art. 65 deber de publicación de los actos administrativos de carácter general, que el Acuerdo Municipal No.039 del 20 de noviembre de 2024, se publica en la página web de la Alcaldía Municipal de Floridablanca [www.floridablanca.gov.co/transparencia y acceso a la información publica// Normatividad//leyes//acuerdos//2024](http://www.floridablanca.gov.co/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica//Normatividad//leyes//acuerdos//2024) a la fecha de sanción.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


MIGUEL A. BELTRAN PRADA
 Secretario Jurídico


MARTHA AREVALO ACEVEDO
 Secretaria de Desarrollo Social


KAROL CONTRERAS QUINTERO
 Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico

| | | | |
|--|---|--------------------|------------|
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA | CÓDIGO | GD-F-10 |
| | | VERSIÓN | 03 |
| | OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES | FECHA ELAB | 01/06/2013 |
| | | FECHA APROB | 02/01/2024 |
| | IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES | TRD | 107 |

NIT. 890.205.176-8

LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE:

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el día 22 de noviembre de 2024 el Acuerdo N. 039, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/publicaciones/912/2024/>

Se expide a solicitud del Interesado, en Floridablanca a los 25 días del mes de noviembre del año 2024.



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
 Jefe Asesora de Prensa y Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Peña Ochoa – (CPS)

Revisó: Jeimmy A. Sandoval S.-Jefe Prensa